

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
05 ABR 2023
HORA
DETO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



ORDENANZA N° 12874

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Incorpórase el artículo 13º a la Ordenanza N° 12.595 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. 13º:** Incorpórase el Título XII: Acoso Callejero a la Ordenanza N° 7.882 el que quedará redactado de la siguiente manera: '**Art. 176º:** Penalidad: El acoso sexual callejero, según los términos y alcances establecidos en la Ordenanza N° 12.595, será sancionado con multa de 190 a 1000 UF. Corresponderá además como pena complementaria, la realización de actividades comunitarias y/o formativas, las que podrán ser propuestas en cada caso por la autoridad de aplicación de la Ordenanza en cuestión'."

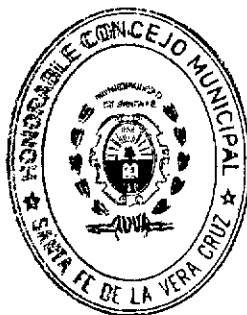
Art. 2º: Incorpórase el artículo 14º a la Ordenanza N° 12.595 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. 14º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar y comunicar al Honorable Concejo Municipal, en el plazo de treinta (30) días, el procedimiento aplicable para la sanción de las conductas descriptas en la presente, debiendo garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de los presuntos infractores. Las apelaciones a las infracciones previstas se concederán con efecto suspensivo."

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 09 de marzo de 2023.-

MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CC-0062-01861638-3 (FC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: Táct

FECHA: 21-04-23

DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL